

- Artículos -



# Contenidos proyectivos y por qué se proyectan

## Projective contents and why they project

JUAN RICARDO UBIARCO MOYA  
*El Colegio de México*  
jubiarcom@gmail.com

■ **RESUMEN:** Este artículo propone un acercamiento breve, pero completo, a la proyectividad de ciertos contenidos comunicados por los enunciados de los hablantes, rasgo utilizado desde diversas teorías lingüísticas y filosóficas para el estudio del significado. El texto presenta, primeramente, el origen y la definición del rasgo de proyectividad y la prueba diseñada para detectarlo. Después, se realiza un repaso por varios tipos de contenidos estudiados en relación con su proyectividad. Finalmente, se presenta y discute dos propuestas para unificar los contenidos proyectivos.

**PALABRAS CLAVE:**  
presuposición,  
implicatura, expresión  
parentética,  
inferencia, aserción.

■ **ABSTRACT:** This article proposes a brief, but complete approach to the projectivity of certain contents communicated by the speakers' utterances, a feature employed within various linguistic and philosophical theories for the study of meaning. The article first presents the origin and definition of projectivity, and the test designed to detect this feature. Then, it is offered a review of several types of content studied in relation to its projectivity. Finally, two attempts to unify projective contents are presented and discussed.

**KEYWORDS:**  
presupposition,  
implicature,  
parenthetical  
expression, inference,  
assertion.

Fecha de recepción: 27 de abril de 2022  
Fecha de aceptación: 7 de agosto de 2022

## INTRODUCCIÓN

Como hablantes, no siempre comunicamos explícitamente todas y cada una de las ideas que deseamos transmitir cuando enunciamos algo; distintos aspectos del lenguaje y la cognición humana nos desaconsejarían intentar hacer tal cosa todo el tiempo. La sabiduría popular da cuenta, en muchas instancias (aunque no sistemáticamente), de la importancia de los contenidos que se comunican o licitan<sup>1</sup> por otras vías implícitas o inferenciales, aprovechando distintas características de la cognición humana (cf. Levinson 2000). Además, en muchas ocasiones lo que decimos explícitamente pareciera apenas el pretexto o la pista para que otras personas lleguen a contenidos implícitos realmente importantes.

Dentro de la lingüística y otras disciplinas, como la filosofía, preocupadas por algún aspecto del lenguaje humano, al menos desde el proyecto de Grice (1989a), han existido diversos estudios para identificar, describir y distinguir todos los contenidos o proposiciones que se comunican mediante recursos variados. Entre las diversas pruebas y rasgos empleados, particularmente dentro de la semántica y la pragmática, la prueba de familia de oraciones (Chierchia y McConell-Ginet 1990) y el rasgo de proyectividad han jugado un papel destacado.

---

<sup>1</sup> *Licitar* es aquí una propuesta de término: una expresión *S* licita un contenido *p* si el contexto particular de la enunciación de *S* permite que un hablante considere que *p* puede interpretarse de *S* (sin importar si *p* es explícito o implícito). Se emplea este verbo por considerarlo más adecuado que otros (como el mismo *comunicar* o *generar*) para referirse a contenidos que, como hablantes, no necesariamente tenemos la intención de comunicar, pero que pueden considerarse como contenidos comunicados debido a factores lingüísticos, pragmáticos, sociales, etc.

La prueba de familia de oraciones se realiza empleando operadores hechos con objetos lingüísticos —palabras como *no* u otras negaciones, *quizá* o algunos otros operadores epistémicos, estructuras sintácticas particulares o prosodia interrogativa— que actúan en objetos lingüísticos —oraciones, generalmente—, causando diferencias en la interpretación de los contenidos que los objetos lingüísticos a prueba licitan al usarse en un contexto particular.

Por ejemplo, si se niega el contenido de la oración con una aposición explicativa (1a), como se ve en (1b), la negación afecta el predicado ‘comer-mucho’, pero no el contenido de la aposición; tanto (1a) como (1b) afirman el contenido ‘Calixto es mi gato’. Este último contenido es proyectivo.

(1)

- a. Calixto, mi gato, come mucho.
- b. No es cierto que Calixto, mi gato, come mucho.

Como se muestra en este texto, son varios los contenidos que poseen tal rasgo, lo que ha llevado a la investigación de otras similitudes entre estos contenidos, más allá de la proyectividad. La propuesta de Simons *et al.* (2010), autores de varios trabajos relacionados con la proyectividad, es que los contenidos proyectivos no son contenido *at-issue*, es decir, no son el contenido más relevante en el enunciado que los licita; desde esta perspectiva, en (1) el contenido de la aposición explicativa ‘Calixto es mi gato’ sería secundario con respecto al contenido de la oración ‘Calixto come mucho’.

En contraste, en este artículo se propone que no es el carácter *at-issue* lo que determina la proyectividad de un contenido, sino una restricción en la prueba de familia de oraciones, cuyos operadores sólo tienen alcance sobre un solo contenido que realiza un acto de habla; en cualquiera de los ejemplos en (1), como se anota más adelante, hay dos contenidos explícitos que realizan un acto de habla cada uno. La consideración de tal restricción en la prueba de familia de oraciones también contribuye a mostrar que, contrario a lo sostenido en buena parte de la bibliografía (cf. Levinson 1983; Horn 2013; Beaver *et al.* 2017), no todos los contenidos proyectivos, o que *sobreviven* a una prueba de familia de oraciones, son contenidos inferenciales.

En el primer apartado, se presentan brevemente el origen y las características generales asociadas con la proyectividad de un contenido y la forma de mostrarla. En el segundo apartado, se anotan varios tipos de contenidos comunicables, como presuposiciones e implicaturas, en cuya identificación ha jugado algún papel la proyectividad y la prueba de familia de oraciones. El tercer apartado está dedicado, primero, a presentar los conceptos de *contenido at-issue* y *Question Under Discussion*, empleados por Simons *et al.* (2010), para ofrecer una explicación unitaria del fenómeno de la proyectividad, y segundo, a proporcionar una explicación alternativa basada en la restricción de un acto de habla que tiene la prueba.

## LA PROYECTIVIDAD: ORIGEN Y RASGOS GENERALES

Si una persona enuncia —en un contexto y con una intención particulares— la oración (2a), hará la *aserción*<sup>2</sup> de un contenido proposicional que involucra una entidad, referida por el nombre propio *Calixto*, a la cual aplica un predicado formalizado en el verbo *comer*. Alguien más podría objetar que la aplicación de tal predicado a dicha entidad es falsa, por lo que podría rebatir enunciando (2b).

### (2)

- a. Calixto come mucho.
- b. Calixto no come mucho.

En tal discusión, el *quid* estaría en si Calixto come o no mucho, y quien apoye (2a) estará en total desacuerdo con quien apoye (2b). Pero ambas partes tendrían que dar igualmente por sentado —porque tienen algún tipo de conocimiento o porque es algo verosímil— que existe la entidad referida por el nombre propio *Calixto*, pensamiento que tiene que aceptarse para afirmar tanto (2a) como (2b), que son aserciones de proposiciones contradictorias.

Frege (1892 [1971]), quien advierte la presencia de este fenómeno al usar nombres propios y frases nominales definidas, explica que en el sentido de una oración que incluya un nombre propio “[...] no está contenido el pensamiento de que el nombre [...] designa algo” (p. 71); es decir, el pensamiento o proposición de que existe la entidad referida está comunicada en un nivel o por una vía distinta al nivel o vía en que se comunica que tal entidad puede o no comer mucho en (2).

El pensamiento derivado por el uso de un nombre propio (o una frase nominal definida) de que existe su referente es conocido actualmente como *presuposición* (de existencia), y al hecho de que sobreviva o sea licitado tanto por una oración afirmativa como por su negación se le llama *proyectividad* de dicha presuposición (cf. Levinson 1983; Coppock y Champollion 2022).

La presuposición licitada por el uso de un nombre propio, (2a) y (3a), no sólo sobrevive al negar de alguna forma la oración que contiene el nombre, (2b) y (3b), sino que también lo hace en preguntas, (3c), en la prótasis o antecedente de construcciones condicionales, (3d), y bajo el alcance de operadores epistémicos, (3e). Esta observación llevó a la prueba de familia de oraciones para la identificación de contenidos presupuestos (Chierchia y McConell-Ginet 1990).

---

<sup>2</sup> Una aserción es un acto de habla que contiene “[...] una afirmación o una negación explícita y categórica de que algo es u ocurre en el presente, en el pasado, o en el futuro” (García Fajardo 2016: 70). La enunciación de cualquiera de los dos ejemplos en (2) corresponde a aserciones.

## (3)

$p$  = ‘Existe una entidad (usualmente) referida como Calixto’.

- a. Calixto come mucho.
- b. No es cierto que Calixto come mucho.
- c. ¿(Es verdad que) Calixto come mucho?
- d. Si Calixto come mucho, entonces Frege tiene razón acerca de la presuposición.
- e. Quizá Calixto come mucho.

La misma proposición o contenido afirmado, si se enuncia (3a) —que ‘Calixto come mucho’—, sería negado si se enuncia (3b), o suspendido —es decir, sin ningún compromiso con su verdad o falsedad—, si se enuncia (3c-e). Pero, al enunciar cualquiera de las oraciones en (3), se comunica la misma presuposición de que algo llamado *Calixto* existe.

Se ha descubierto este mismo comportamiento en proposiciones o contenidos generados por otras expresiones lingüísticas: verbos factivos, como *saber*, verbos implicativos, como *conseguir*, y verbos relacionados con cambios de estado, como *comenzar* (cf. García Fajardo 2016), por mencionar algunos ejemplos. Ciertas inferencias lícitas al usar estas expresiones suelen describirse como presuposiciones o condiciones en el uso declarativo de un enunciado para establecer la verdad o falsedad de algo (cf. Katz 1973).

Un juego de ejemplos como (3) es una evidencia de que el contenido de una presuposición de existencia se proyecta, y, si bien es el primer tipo de contenido asociado con este rasgo, otros tipos de contenidos también se proyectan. Como recién se apuntó, el rasgo de proyectividad de un contenido y la prueba de familia de oraciones son dos de los dispositivos más empleados en muchas investigaciones centradas en la explicación de niveles de significación, tipos de significados comunicables u “ontología de significados” (cf. Potts 2005). En la siguiente sección, se presentan brevemente algunos usos relevantes de estas herramientas teórico-metodológicas.

## CONTENIDOS PROYECTIVOS

Una presuposición es uno de los tipos de *inferencias lingüísticas*, entendidas como contenidos que “se desprende[n] del contenido explícito de una oración o de su uso en determinado contexto, y que no forma[n] parte de ese contenido proposicional” (García Fajardo 2016: 34). La prueba de familia de oraciones y el rasgo de proyectividad son dos dispositivos frecuentemente empleados en la investigación de inferencias lingüísticas (cf. Simons *et al.* 2010; Tonhauser *et al.* 2013).

En esta sección se presentan algunos ejemplos más de contenidos inferenciales, como presuposicionales y algunos llamados *implicaturas* en el marco propuesto por Grice (1989a). Hacia el final de esta sección se hace referencia a algunas *expresiones paren-*

*téticas* —aposiciones nominales explicativas y oraciones relativas explicativas<sup>3</sup>—, cuyo comportamiento frente a operadores de proyectividad ha sido empleado —inadecuadamente— como evidencia del carácter inferencial de su contenido.

La proyectividad es un rasgo tradicionalmente asociado a las presuposiciones: “In much of the literature, it has been assumed that implications which project are presuppositions, and that projection is in some way a consequence of presuppositional status” (Simons *et al.* 2010: 2). La inferencia de existencia de referente —vista en (3)—, lícita por el empleo de un nombre propio o una frase nominal definida, y que sobrevive a la prueba de familia de oraciones, comparte el rasgo de proyectividad con la inferencia de que el contenido proposicional en el complemento de un verbo factivo es verdadero (cf. Kiparsky y Kiparsky 1971; Levinson 1983; García Fajardo 2016). En (4) puede verse un ejemplo con el verbo *saber*, donde el contenido *p* en cuestión podría formularse como ‘Es verdad que Calixto come mucho’.

(4)

*p* = ‘(Es verdad que) Calixto come mucho’.

- a. María sabe que Calixto come mucho.
- b. No es cierto que María sepa que Calixto come mucho.
- c. ¿(Es verdad que) María sabe que Calixto come mucho?
- d. Si María sabe que Calixto come mucho, entonces le pidió comida.
- e. Quizá María sabe que Calixto come mucho.

En (4a) se presenta como verdadero el contenido *p* en el complemento oracional del verbo *saber*; esta misma proposición o contenido *p* se presenta también como verdadera en la oración contradictoria a (4a), que aparece en (4b). Después, en la pregunta (4c) —que ni afirma ni niega (4a) y (4b)— igualmente se presenta como verdadero el mismo contenido *p*. La prótasis de la construcción condicional (4d), sin dar tampoco la razón a quien enuncie (4a) y (4b), sigue presentando como verdadero el contenido *p* de que ‘Calixto come mucho’. Por último, y paralelamente, el operador epistémico *quizá*, en (4e), no afecta al mismo contenido *p* en el complemento del verbo *saber*. Es decir, este contenido *p* es proyectivo.

El mismo comportamiento proyectivo y el mismo estatus presuposicional se ha argumentado de ciertas inferencias lícitas por el empleo de construcciones verbales incoativas o que denotan cambios de estado (cf. Sellars 1954; Karttunen 1973; Levinson 1983; García Fajardo 2016). Por ejemplo, de la aserción de (5a) es lícito inferir un contenido *p* formulable como ‘Calixto comía mucho’ en cualquier tiempo anterior al momento de la enunciación.

<sup>3</sup> Ambos tipos de construcciones se marcan por un fraseo parentético o una variación en la prominencia prosódica, que se intenta reflejar en la escritura mediante el uso de comas, rayas o paréntesis (cf. RAE y ASALE 2009).



## (5)

$p$  = ‘Calixto comía mucho’.

- a. Calixto dejó de comer mucho.
- b. No es cierto que Calixto dejó de comer mucho.
- c. ¿(Es verdad que) Calixto dejó de comer mucho?
- d. Si Calixto dejó de comer mucho, entonces perderá peso.
- e. Quizá Calixto dejó de comer mucho.

Paralelamente a las presuposiciones licitadas por el empleo de nombres propios, frases nominales definidas o verbos factivos, la presuposición de que ‘Calixto comía mucho’, licitada por (5a), no se ve afectada al negar (5a), como se ve en (5b), o al suspender la aserción mediante una pregunta (5c), mediante una construcción condicional (5d) o mediante una modalización epistémica (5e).

De acuerdo con la bibliografía, no solamente los contenidos presuposicionales se proyectan —sobreviven a la prueba de familia de oraciones—, sino que otros tipos de inferencias también comparten esta característica, por ejemplo, las *implicaturas convencionales*, entendidas como tipos de contenidos no explícitos contemplados en el marco griceano que —entre otros rasgos— no influyen en el valor de verdad de la expresión que los origina, pero sí se generan o son licitados por el significado convencional de ciertos elementos lingüísticos (cf. Grice 1989a; Fernández Ruiz 2018). Entre las diversas expresiones en español que licitan contenidos implicaturados convencionalmente —*sin embargo, aunque, ni siquiera, hasta*, etc. (cf. Fernández Ruiz 2018)—, el ejemplo más popular es el uso de la conjunción adversativa *pero*, que en la enunciación de (6a) sugiere un contenido  $p$  relacionado con el pensamiento de que comer mucho y ser saludable no son considerados predicados compatibles en muchas situaciones.

## (6)

$p$  = ‘Cabría esperar que, si alguien come mucho, no sería saludable’.

- a. Calixto come mucho, pero (Calixto) es saludable.
- b. No es cierto que Calixto come mucho, pero (Calixto) es saludable.
- c. ¿(Es verdad que) Calixto come mucho, pero (Calixto) es saludable?
- d. Si Calixto come mucho, pero (Calixto) es saludable, entonces come saludablemente.
- e. Quizá Calixto come mucho, pero (Calixto) es saludable.

De forma similar a los contenidos presuposicionales, la implicatura convencional licitada por *pero* en (6a) es un contenido licitado también por la negación o cancelación de dicho contenido, (6b), o por su suspensión, (6c-e) (cf. Fernández Ruiz 2018). Hasta este punto, se puede decir que tanto presuposiciones como implicaturas convencionales son contenidos proyectivos.

El análisis de Potts (2005) también supone que las implicaturas convencionales se proyectan. Si bien el tipo de contenido al que se refiere es efectivamente proyectivo,

tiene pocas similitudes con la implicatura convencional vista en (6). La categoría de implicaturas convencionales de Potts incluye las llamadas *expresiones parentéticas*, como aposiciones nominales y relativas explicativas, además de construcciones adjetivales, epítetos y similares.

En (7a) aparece una oración que incluye una construcción apositiva nominal cuyo contenido *p* puede formalizarse como ‘Calixto es mi gato’. De acuerdo con Potts (2005) —con una profunda “redefinición” (cf. Bach 2006) de los planteamientos de Grice (1989a)—, dicho contenido constituye un contenido implicaturado convencionalmente por la enunciación de (7a). Sin embargo, y a diferencia de los contenidos proyectivos vistos en los ejemplos anteriores, no parece adecuado caracterizar el contenido *p* ‘Calixto es mi gato’ en (7a) como una inferencia o una implicatura convencional, sino que es un contenido explícito (cf. Fernández Ruiz 2018).

### (7)

*p* = ‘Calixto es mi gato’.

- a. Calixto, mi gato, come mucho.
- b. No es cierto que Calixto, mi gato, come mucho.
- c. ¿(Es verdad que) Calixto, mi gato, come mucho?
- d. Si Calixto, mi gato, come mucho, entonces subirá de peso.
- e. Quizá Calixto, mi gato, come mucho.

Lo anterior no obsta para caracterizar el contenido de una expresión parentética —como la aposición en (7a)— como proyectivo. Esto queda demostrado si se observa que, al negar la oración (7a), se sigue comunicando que ‘Calixto es mi gato’, como se ve en (7b). De la misma manera, el contenido de la aposición se sigue comunicando si se introduce la oración (7a) en una interrogación (7c), en la prótasis de una construcción condicional (7d) o bajo el alcance de un modal epistémico (7e).

El fenómeno compartido por el empleo de nombres propios, frases nominales definidas, verbos factivos, nexos como *pero* o *aunque*, y expresiones parentéticas, cuyos contenidos sobreviven a la prueba de familia de oraciones, ha motivado la búsqueda de explicaciones que unifiquen toda la gama de contenidos proyectivos.

Como se anotó, en algún momento se supuso un estatus presuposicional para todo contenido proyectivo —aunque hoy ya no es una postura popular—. De manera similar, en distintas obras se caracteriza como *inferencia* a cualquier contenido con capacidad de proyectarse (cf. Simons *et al.* 2010; Horn 2013; Tonhauser *et al.* 2013; Beaver *et al.* 2017). La propuesta de Simons *et al.* (2010), basada en el concepto de *contenido at-issue*, supone que todos los contenidos proyectivos comparten el rasgo de no ser contenido *at-issue*.

En la siguiente sección se presenta brevemente la propuesta de Simons *et al.* (2010), sus problemas y una alternativa, pues la proyectividad de un contenido está relacionada con una restricción en la prueba de familia de oraciones, cuyos operadores tienen alcance sobre el contenido de uno y sólo un acto de habla.

## DOS EXPLICACIONES A LA PROYECTIVIDAD DE LOS CONTENIDOS

La oración presentada a continuación está construida de modo que licite al menos un ejemplo de cada contenido proyectivo anotado en la sección anterior. Si se enuncia una oración coordinada, con un nexos adversativo, como (8)

(8)

Calixto, mi gato, come mucho pero (Calixto) es saludable.

se estarían licitando, al menos, los siguientes contenidos:

$p$  = ‘Calixto come mucho’

$q$  = ‘Calixto es saludable’

$r$  = ‘Existe Calixto’

$s$  = ‘Cabría esperar que, si alguien come mucho, no sería saludable’

$t$  = ‘Calixto es mi gato’

Los primeros dos contenidos,  $p$  y  $q$ , en la enunciación de (8) corresponden al contenido de las dos oraciones simples coordinadas por la conjunción *pero* y se comunican como la aserción de una conjunción de contenidos [ $p$  &  $q$ ]<sup>4</sup>. El contenido  $r$  corresponde a una presuposición licitada por el uso del nombre propio *Calixto*; el contenido  $s$  es una implicatura convencional licitada por el uso de *pero*; mientras que el contenido  $t$  corresponde a la aserción<sup>5</sup> en la construcción apositiva explicativa. Al someter la oración (8) a la prueba de familia de oraciones, se obtienen las construcciones en (9).

(9)

- a. Calixto, mi gato, come mucho pero es saludable.
- b. No es cierto que Calixto, mi gato, come mucho pero es saludable.
- c. ¿(Es verdad que) Calixto, mi gato, come mucho pero es saludable?
- d. Si Calixto, mi gato, come mucho pero es saludable, entonces soy feliz.
- e. Quizás Calixto, mi gato, come mucho pero es saludable.

En (9a) tenemos nuevamente la misma construcción oracional (8), cuya enunciación

<sup>4</sup> La enunciación de *Calixto, mi gato, come mucho y es saludable* presenta los mismos dos contenidos  $p$  y  $q$  que (8) en las oraciones simples coordinadas. Sin embargo, esta alternativa elimina el contenido  $s$  inferible de (8) por la presencia de la conjunción *pero*. Esto corresponde a la separabilidad del contenido inferencial que se licita por el uso de *pero* en nuestras enunciaciones, rasgo definitorio de las implicaturas convencionales (cf. Grice 1989a; Fernández Ruiz 2018).

<sup>5</sup> Es adecuada la caracterización de Gutzmann (2013) del contenido de expresiones parentéticas como contenido veritativo regular, y no inferencias que no afectan al contenido veritativo del resto de la oración que las contiene (Potts 2005). Además, se propone aquí que a todo contenido  $p$  de cualquier expresión parentética le corresponde un acto de habla de aserción de  $p$ .

licita las aserciones, la presuposición y la implicatura anotadas arriba. En (9b) se introduce la construcción oracional (9a) bajo el alcance de una negación; en (9c) se introduce en símbolos de interrogación —señalando entonación interrogativa y el acto de habla de preguntar—; en (9d) se incrusta la construcción (9a) en la prótasis de una construcción condicional; y en (9e) se incrusta (9a) en un modalizador epistémico.

La enunciación de cualquiera de las oraciones en (9) licitará los contenidos *r*, *s*, y *t* anotados arriba: una presuposición de existencia por el uso del nombre propio *Calixto*, una implicatura convencional por el uso de *pero* y una aserción por la yuxtaposición de la frase nominal *mi gato*, que es una aposición explicativa. En contraste, los contenidos *p* y *q*, que corresponden a la aserción de una conjunción [*p* & *q*] en la enunciación de (9a), aparecen cancelados —es decir, con distinto valor veritativo— en la enunciación de (9b) o suspendidos —sin valor veritativo— en la enunciación de (9c-e).

En resumen, la prueba de familia de oraciones en (9) constituye un ejemplo de la proyectividad de los contenidos presuposicionales, implicaturados y asertivos mediante expresiones parentéticas —los contenidos *r*, *s*, y *t* anotados arriba—. Como se explica a continuación, de acuerdo con Simons *et al.* (2010), los contenidos *r*, *s* y *t* son contenido que no está *at-issue*, a lo que se opone la consideración presentada en este texto de que estos mismos contenidos simplemente realizan actos de habla distintos a la aserción de [*p* & *q*] en (8).

### Contenidos proyectivos y contenido *at-issue*

Simons *et al.* (2010) desarrollan una propuesta para abordar los contenidos proyectivos con base en el concepto de *contenido at-issue*, basado, a su vez, en la teoría pragmática propuesta por Roberts (1996). De acuerdo con esta autora, la meta principal de nuestros enunciados —y del discurso en general— es la indagación comunitaria o compartida (*communal inquiry*), entendida como “the attempt to discover and share with other interlocutors «the way things are», i. e. to share information about our world” (p. 92). Dentro de los enunciados, la topicalidad, estructurada en preguntas bajo discusión, *questions under discussion* o QUD, es el mayor principio organizador. Formalmente, una QUD es el conjunto de proposiciones alternativas correspondientes con el tópico de un discurso (Simons *et al.* 2010).

Para explicar el modelo de la QUD, Roberts (1996) usa una analogía con los juegos, en los que hay participantes racionales que se atienen a ciertas reglas, diseñan una estrategia y, a veces, cuentan con algún apoyo del azar. En el “juego” de la indagación comunitaria, hay dos tipos básicos de movimientos posibles: *set-up moves*, preguntas, y *pay-off moves*, respuestas a las preguntas o aserciones. Estos movimientos no son actos de habla, sino los objetos semánticos contenidos en los actos de habla (p. 93); es decir, una pregunta no es una estructura oracional interrogativa explícita, sino alguna de las formas que los hablantes emplean para introducir alternativas hacia la continuación del discurso —que pueden ser actos de habla de preguntar—.

En cuanto a las respuestas —o *pay-off moves*—, los enunciados deben contener al menos una porción de información —una proposición o contenido— que constituya una respuesta adecuada —relevante— a la QUD que otro interlocutor haya planteado en su enunciación. Este contenido, de acuerdo con Simons *et al.*, constituye el *contenido at-issue* de los enunciados.

Por ejemplo, en (10a) se plantea una pregunta —que a su vez plantea una QUD ‘x come mucho’— la cual se vería respondida de forma relevante o adecuada mediante una respuesta como la planteada en (10b). Si a una pregunta idéntica a (10a) se ofrece una respuesta como (10c), sólo el contenido ‘Calixto come mucho’, compartido por (10b-c), ofrecería una respuesta relevante.

### (10)

- a. ¿Quién come mucho?
- b. Calixto come mucho.
- c. Calixto, mi gato, come mucho pero es saludable.

Por lo anterior es que, según la propuesta de Simons *et al.* (2010), el contenido ‘Calixto come mucho’ correspondería al contenido *at-issue* (con respecto a la QUD) en dichas enunciaciones. El resto de los contenidos en (10c) —una implicatura convencional, una presuposición de existencia, el contenido de la aposición (que son proyectivos, como se ejemplificó) y posiblemente la segunda oración coordinada— corresponden a contenidos *no-at-issue* (con respecto a la QUD) en la enunciación de (10c), en tanto no ofrecen una respuesta adecuada o relevante a dicha QUD.

Para Simons *et al.* (2010), la proyectividad está íntimamente ligada a la estructura de la información en un enunciado, y los operadores empleados en la prueba de familia de oraciones son sensibles con respecto al estatus de la información contenida en las oraciones bajo su alcance sintáctico: “a. All and only those implications of (embedded) sentences which are not-at-issue relative to the Question Under Discussion in the context have the potential to project. b. Operators (modals, negation, etc.) target at-issue content” (p. 6). Es decir, para Simons *et al.* (2010) los contenidos *no-at-issue* se proyectan porque los operadores empleados en pruebas de proyectividad están gramaticalmente restringidos a cancelar o a suspender el contenido *at-issue*. Por ejemplo, en (3) —ahora como (11)— la negación, (11b), la interrogación, (11c), la prótasis condicional, (11d), o la modalización epistémica, (11e), afectan únicamente la interpretación de contenido *at-issue* —que ‘Calixto come mucho’—.

### (11)

- a. Calixto come mucho.
- b. No es cierto que Calixto come mucho.
- c. ¿(Es verdad que) Calixto come mucho?
- d. Si Calixto come mucho, entonces Frege tiene razón acerca de la presuposición.
- e. Quizá Calixto come mucho.

Como se adelantó, en este modelo el contenido *no-at-issue* se caracteriza por carecer de relevancia para una QUD. La relevancia de un contenido *p* para una QUD se juzga, en la propuesta de Simons *et al.* (2010), según la medida en que *p* responda a la QUD planteada.

Los autores definen de la siguiente forma la relevancia para una QUD: “*a.* An assertion is relevant to a QUD iff it contextually entails a partial or complete answer to the QUD. *b.* A question is relevant to a QUD iff it has an answer which contextually entails a partial or complete answer to the QUD” (Simons *et al.* 2010: 8). Como se aprecia en (10c), sólo el contenido de la oración coordinada entraña una respuesta para la QUD que se plantea en (10a).

Sin embargo, Simons *et al.* (2010) reconocen que es sencillo encontrar o construir contraejemplos en los que se pueda considerar que los contenidos proyectivos son piezas relevantes de información con respecto a una QUD: en (12a) se presenta un ejemplo aportado por los autores, donde puede advertirse que el contenido de las relativas explicativas es en realidad el que responde a una QUD derivable de la pregunta planteada por H; dichos contenidos tienen, por otra parte, posibilidad de proyectarse<sup>6</sup>, de la misma manera que las aposiciones nominales explicativas. En el caso de (12b), adaptado de Simons (2007), la existencia de la esposa, un contenido también proyectivo<sup>7</sup> comunicado como una presuposición por el uso de la frase nominal definida *su esposa*, podría considerarse la pieza relevante de información en el enunciado de O.

## (12)

**A.** H- ¿Quién viene a la cena?

O- Bueno, no he podido hablar con Carlos, que probablemente no podrá venir, pero hablé con Sally, que sí viene.

**B.** H- El chico nuevo es bastante atractivo.

O- Sí, y su esposa es adorable.

<sup>6</sup> Una prueba de proyectividad a (12a), usando la prótasis del condicional, puede ser:

*Si no he podido hablar con Carlos, que probablemente no podrá venir, pero hablé con Sally, que sí viene, entonces el teléfono falló a las 4 de la tarde.*

la cual mantiene las oraciones relativas explicativas fuera del alcance del condicional.

<sup>7</sup> Una prueba de proyectividad con pregunta absoluta a (12b) podría ser:

H- *El chico nuevo es bastante atractivo.*

O- *Sí, ¿y su esposa será adorable? Lo sabremos en la fiesta de bienvenida.*

donde la pregunta de O mantiene la presuposición de existencia de la esposa.

Estos contraejemplos llevan a Simons *et al.* (2010) a incluir las intenciones de los hablantes en la determinación del contenido relevante o *at-issue* en una enunciación —“speaker intention determines at-issueness” (p. 14)—, por lo que la hipótesis de los autores de que cualquier contenido poco relevante para una QUD se comunica mediante una forma cuyo contenido esté sujeto a proyectividad —como una presuposición o como una expresión parentética, por ejemplo— pasa a un segundo plano. Si bien es bastante probable que, dentro de este marco, sean las intenciones de los hablantes aquello que determina el estatus *at-issue* de un contenido, como se sugiere en el próximo apartado, no es la *at-issueness* de un contenido lo que determina su proyectividad, sino una restricción en la prueba de familia de oraciones.

### *Contenidos proyectivos y actos de habla*

Mediante los conceptos de QUD y de contenido *at-issue*, Simons *et al.* (2010) plantean que cierto estatus informativo-gramatical puede explicar el comportamiento proyectivo de varios tipos de contenidos. En una dirección alternativa, en este trabajo se sugiere que la explicación sobre la proyectividad ha obviado un hecho acerca de los propósitos iniciales de este tipo de pruebas. Como se mencionó al inicio, la investigación sobre la proyectividad de ciertos contenidos se remonta al programa logicista de Frege (1892 [1971], 1918-19 [1984]), interesado en los fundamentos lógicos de las lenguas naturales y los lenguajes formales, pero no en aspectos lingüísticos de ninguna lengua particular.

De acuerdo con Sander (2020), para el programa logicista de Frege, son de mayor interés los contenidos que se ven afectados por los operadores de la prueba de familia de oraciones —es decir, los contenidos que no se proyectan— y no todos los contenidos que escapan de los operadores de proyectividad: “What sparked [Frege’s] interest in words such as ‘know’ or ‘because’ was not projection but rather the threat of substitutivity failures; and his interest in presupposition was also motivated not by projectivity but instead by the threat of truth-value gaps” (Sander 2020: 13). Para Frege, según Sander, la proyectividad es un rasgo secundario con respecto a otros de mayor interés para su proyecto, como la intervención de cualquier contenido lícito por un enunciado en la determinación del valor de verdad contenido en el enunciado.

Frege (1892 [1971]) emplea la prueba de la negación —antecedente de la prueba de familia de oraciones— como forma de aislar uno y sólo un contenido o proposición, el “pensamiento” o proposición principal *p* de una oración *s*, hasta aquí, con fines de investigación lógica. Para fines de investigación lingüística, en muchos casos cabe considerar que la oración *s* —objeto de análisis— se supone o implica la realización de un acto de habla *A* particular.

De acuerdo con la teoría desarrollada por Austin (1962) y Searle (1990), mediante la enunciación de las oraciones en (13), se podría estar usando un mismo contenido para hacer *referencia* a un mismo individuo, y se podría aplicar el mismo predicado a tal individuo o entidad.

## (13)

- a. Calixto come mucho.
- b. ¿Calixto come mucho?
- c. ¡Calixto, come mucho!
- d. Ojalá que Calixto coma mucho.

Sin embargo y pese a que la entidad y el predicado puedan ser los mismos, en todos los casos aparece “la misma referencia y predicación como parte de un acto de habla completo que es diferente de cualquiera de los otros tres. Así separamos las nociones de referir y predicar de las nociones de actos de habla completos, tales como aseverar, preguntar, ordenar, etc.” (Searle 1990: 32). Como se ve en los ejemplos de (13), las expresiones empleadas para referir a una misma entidad (*Calixto*) y para denotar un mismo predicado (*comer*) pueden emplearse para hacer una aserción (13a), una pregunta (13b), una orden (13c) o la expresión de un deseo (13d).

Desde otra perspectiva, algunos de los ejemplos de arriba, específicamente, el contraste entre (13a) y (13b), podrían usarse como ejemplo de la proyectividad de la presuposición de existencia licitada por el uso del nombre propio *Calixto*. Es decir, las opciones dentro de una prueba de familia de oraciones suponen la realización de actos de habla particulares para contenidos licitados por estructuras lingüísticas.

Un operador  $\alpha$ , empleado en una prueba de proyectividad, tiene alcance sobre uno y sólo un contenido  $p$  —y sus entrañamientos<sup>8</sup>— formalizado en una oración  $s$  bajo el alcance de  $\alpha$  enunciada al realizar un acto de habla  $A$  particular<sup>9</sup>. Esto implica que cualquier otro contenido  $q$  explícito o inferencial licitado por  $s$ , y distinto de  $p$  y sus entrañamientos, escapa del alcance del operador específico que se elija para aplicar una prueba de proyectividad a  $s$ ; es decir,  $q$  es proyectivo, sea una inferencia —como presuposiciones o implicaturas— o un contenido explícito —como el contenido de una aposición.

Todo contenido  $q$  licitado por una oración  $s$  —distinto del contenido  $p$  formalizado en  $s$ — lleva a cabo un acto de habla  $B$  distinto al acto de habla  $A$  realizado por la enunciación de  $s$ : “speakers may be at one and the same time engaged in performing speech-acts at different but related levels” (Grice 1989b: 369). Si se extiende el argumento anterior a (8) —abajo como (14)—, la enunciación de este ejemplo realizaría actos de habla de nivel básico (*lower-order speech-acts*) en dos aserciones: la aserción de la conjunción [*Calixto come mucho & Calixto es saludable*] y la aserción de ‘Calixto es mi

<sup>8</sup> La definición tradicional de *entrañamiento* consiste en que el contenido de una oración  $A$  entraña el contenido de una oración  $B$  si no existen circunstancias bajo las cuales  $A$  sea verdadera, pero  $B$  falsa (cf. Coppock y Champollion 2022). Por ejemplo, no puede ser verdadero que *Juan se fumó toda la cajetilla de cigarros*, mientras que falso que *Juan se fumó la mitad de la cajetilla*.

<sup>9</sup> Típicamente el contenido  $p$  suele estar contenido en la oración principal, si es que hay elementos subordinados, en  $s$ .



gato'; y también actos de habla de nivel superior (*higher-order speech-acts*), por ejemplo, el contraste sugerido mediante la conjunción adversativa *pero*<sup>10</sup>.

### (14)

Calixto, mi gato, come mucho pero es saludable.

Si bien una oración puede contener o *licitar* más de una proposición y, como se sugiere aquí a partir del planteamiento de Grice (1989b), puede realizar más de un acto de habla, los operadores, al ser elementos gramaticales que interactúan con oraciones, y al estar restringidos a modificar la interpretación de un contenido *p* formalizado explícitamente en una oración *S* (con un acto de habla *A* particular asociado), no afectan la interpretación de otros contenidos licitados por oraciones, si éstas son oraciones multi-proposicionales<sup>11</sup> e implican la realización de varios actos de habla, como en (14).

Abajo, en (15a), se aplica una versión de la prueba de familia de oraciones a (14) usando como operador la negación, cuya enunciación involucra una aserción que contradice (14), mientras que en (15b) se señala entonación interrogativa, asociada al acto de habla de preguntar. Como se anotó, la enunciación de (14) licita los contenidos 'Calixto come mucho' y 'Calixto es saludable' como una conjunción [*p* & *q*], y 'Calixto es mi gato', mediante la construcción apositiva, una presuposición de existencia (por el nombre propio) y una implicatura convencional (licitada por la conjunción *pero*).

### (15)

- a. No es cierto que Calixto, mi gato, come mucho pero es saludable.
- b. ¿(Es verdad que) Calixto, mi gato, come mucho pero es saludable?

El contenido afectado por la negación y la interrogación en las pruebas (15) es únicamente el contenido de las dos oraciones simples coordinadas, que formalizan una conjunción [*p* & *q*]; la presuposición, la implicatura convencional y el contenido de la expresión parentética mantienen su mismo estatus de inferencias y aserción, respectivamente. El contenido sobre el que actúan los operadores de la prueba de familia de oraciones puede ser una proposición compuesta —como en este caso—, pero es una proposición que lleva a cabo un acto de habla explícito y particular —una aserción en (15a) y una pregunta en (15b)—.

<sup>10</sup> Queda para otra discusión la conmensurabilidad entre las formas en que conciben la noción de *acto de habla* Austin y Searle, y su empleo por Grice (1989b), así como su aplicabilidad a la explicación de algunos aspectos de los contenidos contemplados en su teoría. Por ejemplo, muchos actos de habla indirectos —como la petición encubierta en preguntas del tipo *¿puedes pasarme la sal?*— han sido analizados como algún tipo de implicatura (cf. Morgan 1978).

<sup>11</sup> Acerca del concepto de *oración multiproposicional*, véase Sander (2020).

Las inferencias lingüísticas —presuposiciones e implicaturas, como las ejemplificadas en (14) y (15)— se desprenden o son licitadas por la enunciación de expresiones lingüísticas particulares, pero no forman parte del contenido proposicional al que contribuyen dichas expresiones lingüísticas (cf. García Fajardo 2016). Estas inferencias son contenidos que realizan actos de habla, como suponer, sugerir, implicar o insinuar (cf. Grice 1989b), y que no existen sin una expresión lingüística que realice un acto de habla que las licite, pero son proposiciones diferentes a la proposición o contenido  $p$  sobre el que tienen alcance los operadores de la prueba de familia de oraciones.

En cuanto al contenido de expresiones parentéticas —apositiones y relativas explicativas—, que se proyecta sin ser un contenido inferencial, la yuxtaposición y el fraseo parentético son los elementos gramaticales señaladores de una interrupción en el alcance del operador de la proyectividad, dejando fuera la aserción del contenido expresado parentéticamente, que posee independencia ilocutiva (cf. RAE y ASALE 2009).

En concreto, las inferencias lingüísticas y el contenido de expresiones parentéticas, allende su proyectividad, simplemente comparten el rasgo de no ser el contenido  $p$  formalizado en la oración —enunciada que realiza un acto de habla— bajo el alcance de uno de los operadores de proyectividad; la negación, la interrogación, la prótasis condicional y los modales epistémicos sólo afectan un contenido en un acto de habla. Cualquier otro contenido licitado por la enunciación de la expresión bajo análisis tiene el potencial de ser proyectivo, sin que ello diga algo acerca del estatus explícito o inferencial de tal contenido.

## CONCLUSIONES

El descubrimiento de la proyectividad de un contenido, las presuposiciones inicialmente, fue esencial para abrir la puerta a la investigación de los distintos componentes o niveles en que se puede analizar el significado total de nuestras enunciaciones; abrimos también el debate (aún no resuelto) de las relaciones y los límites entre aspectos semánticos y pragmáticos del significado lingüístico. Los estudios del significado, como los prefigurados por Frege (1892 [1971], 1918-19 [1984]) e inaugurados por Grice (1989a), quien distingue al menos dos porciones de significado (el significado *dicho* y el *implicaturado*), han demostrado la falta de adecuación en el supuesto de isomorfia entre oraciones y proposiciones: una oración no necesariamente comunica una sola proposición.

El empleo de la prueba de familia de oraciones, y el rasgo de la proyectividad de un contenido, ha obviado o aceptado al menos implícitamente otra isomorfia que tampoco resulta adecuada: una oración no necesariamente se enuncia como un solo acto de habla. Al menos en el caso de las oraciones que incluyen una expresión parentética, no parece arriesgado decir que realizan al menos dos actos de habla explícitos: la aserción asociada con la expresión parentética y cualquiera que sea el acto de habla asociado al resto de la oración.

Como se ha mostrado en este artículo, la proyectividad de ciertos contenidos puede tener cierta correlación con otros rasgos de dichos contenidos, como un estatus infe-

rencial o uno informativamente secundario, lo que se ha interpretado en algunos casos como evidencia de dichos estatus. En este texto se ha argumentado que no existe dicha evidencia, pero queda pendiente la investigación acerca de qué es lo que revela la proyectividad de un contenido, más allá de la realización de un acto de habla distinto, como aquí se ha sugerido.

## BIBLIOGRAFÍA

- AUSTIN, John Langshaw. 1962. *How to Do Things with Words*. London: Oxford University Press.
- BACH, Kent. 2006. “The Logic of Conventional Implicatures by Christopher Potts”, *Journal of linguistics* 42: 490-95.
- BEAVER, David, Craig ROBERTS, Mandy SIMONS y Judith TONHAUSER. 2017. “Questions Under Discussion: Where Information Structure Meets Projective Content”, *Annual Review of Linguistics* 3: 265-284. < DOI: [10.1146/annurev-linguistics-011516-033952](https://doi.org/10.1146/annurev-linguistics-011516-033952) >
- COPPOCK, Elizabeth y Lucas CHAMPOLLION. 2022. *Invitation to Formal Semantics*, borrador del 18 de enero de 2022, en <<http://eecoppock.info/bootcamp/semantics-boot-camp.pdf>> [consultado el 30 de marzo de 2022].
- CHIERCHIA, Gennaro y Sally MCCONNELL-GINET. 1990. *Meaning and Grammar. An Introduction to Semantics*. Cambridge, Mass.: MIT Press.
- FERNÁNDEZ RUIZ, Graciela. 2018. *Decir sin decir. Implicatura convencional y expresiones que la generan en español*. México: El Colegio de México A. C.
- FREGE, Gottlob. 1892 [1971]. “Sobre sentido y referencia”, en *Estudios sobre semántica*, trad. Ulises Moulines e intr. Jesús Mosterín. Barcelona: Ariel, pp. 51-86.
- FREGE, Gottlob. 1918-19 [1984]. “Logical investigations. Part I Thoughts”, en *Collected Papers on Mathematics, Logic and Philosophy*. Blackwell: Oxford, pp. 351-372.
- GARCÍA FAJARDO, Josefina. 2016. *Semántica de la oración. Instrumentos para su análisis*, 2ª. ed. México: El Colegio de México A. C.
- GRICE, Herbert Paul. 1989a. “Logic and conversation”, en *Studies in the Way of Words*. Cambridge: Harvard University Press, pp. 22-40.
- GRICE, Herbert Paul. 1989b. “Retrospective epilogue”, en *Studies in the Way of Words*. Cambridge: Harvard University Press, pp. 339-385.
- GUTZMANN, Daniel. 2013. “Expressives and beyond: An introduction to varieties of use-conditional meaning”, en D. Gutzmann y H. Gärtner (eds.), *Beyond Expressives: Explorations in Use-Conditional Meaning*. Leiden: Brill, pp. 1-58.
- HORN, Laurence. 2013. “I love me some datives: Expressive meaning, free datives, and F-implicature”, en D. Gutzmann y H. Gärtner (eds.), *Beyond Expressives: Exploration in Use-Conditional Meaning*. Leiden: Brill, pp. 143-188.
- KARTTUNEN, Lauri. 1973. “Presuppositions of compound sentences”, *Linguistic Inquiry* 4: 169-193.
- KATZ, Jerrold. 1973. “On defining presupposition”, *Linguistic Inquiry* 4: 256-260.
- KIPARSKY, Paul y Carol KIPARSKY. 1971. “Fact”, en M. Bierwisch and K.E. Heidolph (eds.), *Progress in Linguistics*. Den Haag: Mouton, pp. 143-173.

- LEVINSON, Stephen. 1983. *Pragmatics*. Cambridge: Cambridge University Press.
- LEVINSON, Stephen. 2000. *Presumptive Meanings. The Theory of Generalized Conversational Implicature*. Cambridge, Mass.: MIT Press.
- MORGAN, Jerry L. 1978. "Two types of convention in indirect speech acts", en P. Cole (ed.), *Syntax and Semantics*, VOL. 9: *Pragmatics*. Cambridge, Mass.: Academic Press, pp. 261-280.
- POTTS, Christopher. 2005. *The Logic of Conventional Implicature*. New York: Oxford University Press.
- ROBERTS, Craige. 1996. "Information structure in discourse: towards an integrated formal theory of pragmatics", *Working Papers in Linguistics* 49: 91-136.
- SANDER, Thorsten. 2020. "Fregean Side-Thoughts", *Australasian Journal of Philosophy* 99, núm. 3: 455-471. <DOI: [10.1080/00048402.2020.1795216](https://doi.org/10.1080/00048402.2020.1795216)>
- SEARLE, John. 1990. *Actos de habla. Ensayo de filosofía del lenguaje*. Barcelona: Planeta-Agostini.
- SELLARS, Wilfrid. 1954. "Presupposing", *Philosophical Review* 63: 197-215.
- SIMONS, Mandy. 2007. "Observations on embedding verbs, evidentiality, and presupposition", *Lingua* 117: 1034-1056.
- SIMONS, Mandy, Judith TONHAUSER, David BEAVER y Craige ROBERTS. 2010. "What projects and why", *Proceedings of SALT 20*: 309-327.
- TONHAUSER, Judith, David BEAVER, Craige ROBERTS y Mandy SIMONS. 2013. "Toward a Taxonomy of Projective Content", *Language* 89, núm. 1: 66-109.
- Real Academia Española y Asociación de Academias de la Lengua Española. 2009. *Nueva gramática de la lengua española*. Madrid: Espasa.